

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1132 *Real Decreto 34/2013, de 18 de enero, por el que se indulta a don Jorge Peinador Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Peinador Ruiz, condenado por la Audiencia Provincial de Huesca, sección primera, en sentencia de 16 de febrero de 2006, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2013,

Vengo en conmutar a don Jorge Peinador Ruiz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 60 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ